

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 9 de Septiembre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 366
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

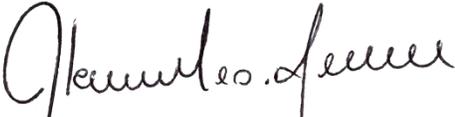
Proceso: DECLARATIVO PRESCRIPCION HIPOTECA
Demandante: ROSALBINA SANDOVAL PAZ
Demandado: WILFREDO ALBAN MARTINEZ
Radicación: 760014003008201900436

En atención a que el trámite del presente proceso se ha cumplido de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del at. 122 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. ORDENASE el archivo del presente proceso conforme a lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

jgm